



RESOLUCIÓN N° 021-2008-MML/IMPL/DE

Lima, 22 de Enero de 2008

VISTO:

El Memorando N° 0010-2008-MML/IMPL/GAF, de fecha 22 de Enero de 2008, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas propone la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2008 (PAAC 2008).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de noviembre de 2004, se crea el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; sobre la base del "Proyecto de Preparación del Plan de Inversiones para el Transporte Metropolitano de Lima – "PROTRANSPORTE DE LIMA", creado por Decreto de Alcaldía N° 035, de fecha 18 de Marzo de 2002, y modificado por los Decretos de Alcaldía N° 108 y N° 099, de fecha 03 de septiembre de 2002 y 10 de Marzo de 2003, respectivamente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones; el mismo debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal, así como el monto del presupuesto requerido. El Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones debe ser aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el Plan Anual contendrá por lo menos, la siguiente información: el objeto y valor estimado de la contratación y adquisición, la descripción de los bienes, servicios y obras a adquirir o contratar, el tipo de proceso, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de adquirir o contratar, y la fecha probable de convocatoria.

Que, el INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, tiene autonomía administrativa y económica, capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus respectivas modificaciones, recayendo dicha responsabilidad en el Presidente Ejecutivo del proyecto, quien es la máxima autoridad administrativa de PROTRANSPORTE;



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



Que, mediante Ordenanza N° 1103 de fecha 25 de Diciembre de 2007, modifica la Ordenanza N° 732 que creó el Instituto Metropolitano de PROTRANSPORTE DE LIMA, contemplando en su artículo 15 como funciones del Director Ejecutivo la de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de la entidad y los planes de acción.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del artículo 15 de la Ordenanza N° 1103;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC 2008) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008, conforme se detalle en el Anexo adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC 2008) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA correspondiente al ejercicio presupuestal 2008 sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del mismo, conforme lo dispone el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Sistemas de Información que proceda a publicar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC 2008) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA correspondiente al ejercicio presupuestal 2008 en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página Web de PROTRANSPORTE.



RAMON AREVALO HERNANDEZ
Director Ejecutivo